

Secretaría Municipal

**DECRETO EXENTO N° 037**

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y TRANSFERENCIA DE LA SUBDERE ADMINISTRATIVO PARA PROGRAMA "TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS"**

**LO PRADO, 11 ENE 2018**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS :**

La Resolución Exenta N°150904, de fecha 6 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; que distribuye y dispone transferencia por el Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía Año 2017; el Memorandum N° 458 de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Directora de Medio Ambiente y Operaciones Comunes; el cual solicita mediante el correspondiente decreto alcaldicio aprobar la Resolución Exenta para la ejecución del Programa Tenencia Responsable de Mascotas"; en el marco del Proyecto que indica; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Memorandum N° 030 de fecha 10 de enero de 2018, del Director de Medio Ambiente (S) que remite correo electrónico con don Camilo González Stevenson Depto. de Inversión Local de la SUBDERE.
- 2) El Art. 2 letra f) y g) de la Ley N°19.799.

**TENIENDO PRESENTE :**

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N° 120 de fecha 31 de marzo de 2017.

**DECRETO**

- 1.-** Apruébase y Ratificase por este acto, la Resolución Exenta N° 150904 de fecha 6 de diciembre de 2017, entre la SUBDERE Administrativa y la I. Municipalidad de Lo Prado. Para la Distribución de Recursos y Disposición de Transferencias en el marco del Programa denominado "Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía Año 2017", para la ejecución del proyecto: **"Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017 Comuna de Lo Prado"**; y cuyo texto se adjunta la presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo.



**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JORGE MARTIN SILVA CARDENAS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JMSC/CGV/kmo

**Distribución:** N° 006/Sec. Municipal-2018

INTERESADO/Secretaría Municipal/Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/SECPLAC /Oficina de Partes





**LO PRADO**  
MUNICIPALIDAD

Dirección de Medio Ambiente  
y Operaciones Comunes



**MEMORANDUM N° 458 / 2017**



**ANT.** : Resolución Exento N° 15094/2017“ del 06.12.2017 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Lo Prado con cargo al programa de Esterilización y Atención Sanitaria de animales de Compañía año 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo.

**MAT.** : Solicita Decreto

**LO PRADO**, 26 Diciembre del 2017

**DE : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES**

**A : ALCALDE  
SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**

En conformidad a lo señalado en el documento del ANT, el cual se relaciona con la ejecución del Proyecto “PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017 COMUNA DE LO PRADO”; que impulsa la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, me permito solicitar a Ud. Decretar la suscripción y ratificación al presente programa. Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**DIANA DONOSO PINEDA**  
**DIRECTORA**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía ✓
- Administración Municipal
- Director de Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente y Operaciones Comunes
- Departamento de Higiene Ambiental





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2017.(E34351/2017)  
**RESOLUCION EXENTO N°: 15904/2017**  
 Santiago06/12/2017

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 03 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.
- Que, la Municipalidad de Lo Prado ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Lo Prado para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
131170090	PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017 COMUNA DE LO PRADO	LO PRADO	Servicios Veterinarios	150	2017	91.993.918

**ARTÍCULO 2°.-** La Municipalidad de Lo Prado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

**ARTÍCULO 3°.-** Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** La Municipalidad de Lo Prado deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl) :

- Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
- Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
- Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al



que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2018 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NAT/ / EJA/ JAAB/ SFG/ VABB/ CFGS/ RHR/ nar

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Coordinador (S) - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CONSTANZA VALENTINA FARIAS - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

FELIPE ANDRES DIAZ - Asesor - URS RM

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local

NICOLE ACUÑA - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

10 ENE 2018

**MEMORANDUM N° 030 /2018**

**ANT.** Memorándum N°. 458/2017  
DIMAO.

Memorándum N°004/2018  
Secretaría Municipal.

**MAT.:** Lo que indica

**LO PRADO**, 10 enero del 2018.

**DE : DIRECTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES COMUNALES**

**A : SECRETARIA MUNICIPAL**  
**SRA CARMEN GORROÑO VELASCO**

En atención a lo señalado en su memorándum del **ANT**, informo a Usted que efectuadas las consultas a la SUBDERE DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, respecto de las firmas electrónicas de los documentos, se ha remitido correo que **se adjunta** que señala lo siguiente:

***“Todas las resoluciones al momento de ser subidas al sistema las firmas se encuentra validadas en conformidad con el Art. 2 letra F y G de la Ley 19.799”.***

Por consiguiente, espero que esta respuesta subsane la situación, y permita decretar la suscripción y ratificación del programa en cuestión.

Saluda atentamente.



**JAIME FLORES VILCHES**  
DIRECTOR (S)

**JFV/AMS**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Medio Ambiente y Operaciones (2)



Zimbra:

amontt@loprado.cl

---

**Re: Solciitud de firma de resolución**

---

**De :** camilo gonzalez <camilo.gonzalez@subdere.gov.cl>

mié, 10 de ene de 2018 15:17

**Asunto :** Re: Solciitud de firma de resolución

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** Alfredo Montt <amontt@loprado.cl>**CC :** angelica sanchez <angelica.sanchez@subdere.gov.cl>, Jaime Flores <jflores@loprado.cl>, Katia Munoz <kmunoz@loprado.cl>

Estimado:

Todas las resoluciones al momento de ser subidas al sistema es porque se encuentran firmadas por el Subsecretario o subrogante de turno, la validación se encuentra sujeta por la frase: "Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799".

Saludos cordiales

**Camilo González Stevenson**

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo  
Departamento de Inversión Local  
Operaciones Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
Teléfono 226763068  
Teatinos 92, Piso 3

El 10 de enero de 2018, 11:33, Alfredo Montt <[amontt@loprado.cl](mailto:amontt@loprado.cl)> escribió:

Estimado Camilo, solicitan desde jurídico la resolución con la firma digital, como manera de respaldo, para así poder decretar programa y subir las bases de licitación.

Se indico en jurídico que este documento es oficial, ya que esta en la plataforma Subdere en linea, sin embargo me solicitan el documento firmado para tener un respaldo legal.

Atento a sus comentarios

Saludos Cordiales

---

**De :** "Alfredo Montt Soto" <[amontt@loprado.cl](mailto:amontt@loprado.cl)>**Para :** "camilo gonzales" <[camilo.gonzales@subdere.gov.cl](mailto:camilo.gonzales@subdere.gov.cl)>**CC :** "angelica sanchez" <[angelica.sanchez@subdere.gov.cl](mailto:angelica.sanchez@subdere.gov.cl)>, "Katia Munoz" <[kmunoz@loprado.cl](mailto:kmunoz@loprado.cl)>, "Jaime Flores" <[jflores@loprado.cl](mailto:jflores@loprado.cl)>**Enviados:** Miércoles, 10 de Enero 2018 11:16:39**Asunto:** Fwd: SOLciitud de firma de resolucion

Estimado Camilo, solicitan desde jurídico la resolución con la firma digital, como manera de respaldo, para así poder decretar programa y subir las bases de licitación.

Se indico en jurídico que este documento es oficial, ya que esta en la plataforma Subdere en linea, sin embargo me solicitan el documento firmado para tener un respaldo legal.

Atento a sus comentarios

Saludos Cordiales



Zimbra:

kmunoz@loprado.cl

---

**Fwd: Solciitud de firma de resolución**

---

**De :** Alfredo Montt <amontt@loprado.cl>

mié, 10 de ene de 2018 17:11

**Asunto :** Fwd: Solciitud de firma de resolución

3 ficheros adjuntos

**Para :** Katia Munoz <kmunoz@loprado.cl>**CC :** Carmen Gorroño <cgorrono@loprado.cl>,  
Carolina Bravo <cbravo@loprado.cl>, Jaime  
Flores <jflores@loprado.cl>

Estimada Katia, envié la respuesta formal desde la Subdere, en la cual indican que al momento de que las resoluciones son subidas al sistema, ya vienen con firma electrónica validada por "Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799"

Esto , con el fin de poder dar seguridad al momento de realizar decreto alcaldicio que aprueba el programa

Saludos Cordiales

---

**De :** "camilo gonzalez" <camilo.gonzalez@subdere.gov.cl>**Para :** "Alfredo Montt Soto" <amontt@loprado.cl>**CC :** "angelica sanchez" <angelica.sanchez@subdere.gov.cl>, "Jaime Flores" <jflores@loprado.cl>, "Katia Munoz" <kmunoz@loprado.cl>**Enviados:** Miércoles, 10 de Enero 2018 12:17:24**Asunto:** Re: Solciitud de firma de resolución

Estimado:

Todas las resoluciones al momento de ser subidas al sistema es porque se encuentran firmadas por el Subsecretario o subrogante de turno, la validación se encuentra sujeta por la frase: "Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799".

Saludos cordiales

**Camilo González Stevenson**

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo  
Departamento de Inversión Local  
Operaciones Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
Teléfono 226763068  
Teatinos 92, Piso 3



El 10 de enero de 2018, 11:33, Alfredo Montt <[amontt@loprado.cl](mailto:amontt@loprado.cl)> escribió:

Estimado Camilo, solicitan desde jurídico la resolución con la firma digital, como manera de respaldo, para así poder decretar programa y subir las bases de licitación.

Se indico en jurídico que este documento es oficial, ya que esta en la plataforma Subdere en linea, sin embargo me solicitan el documento firmado para tener un respaldo legal.

Atento a sus comentarios

Saludos Cordiales

---

**De:** "Alfredo Montt Soto" <[amontt@loprado.cl](mailto:amontt@loprado.cl)>

**Para:** "camilo gonzales" <[camilo.gonzales@subdere.gov.cl](mailto:camilo.gonzales@subdere.gov.cl)>

**CC:** "angelica sanchez" <[angelica.sanchez@subdere.gov.cl](mailto:angelica.sanchez@subdere.gov.cl)>, "Katia Munoz" <[kmunoz@loprado.cl](mailto:kmunoz@loprado.cl)>, "Jaime Flores" <[jflores@loprado.cl](mailto:jflores@loprado.cl)>

**Enviados:** Miércoles, 10 de Enero 2018 11:16:39

**Asunto:** Fwd: SOLciitud de firma de resolucion

Estimado Camilo, solicitan desde jurídico la resolución con la firma digital, como manera de respaldo, para así poder decretar programa y subir las bases de licitación.

Se indico en jurídico que este documento es oficial, ya que esta en la plataforma Subdere en linea, sin embargo me solicitan el documento firmado para tener un respaldo legal.

Atento a sus comentarios

Saludos Cordiales

---

**De:** "Katia Munoz" <[kmunoz@loprado.cl](mailto:kmunoz@loprado.cl)>

**Para:** "Jaime Flores" <[jflores@loprado.cl](mailto:jflores@loprado.cl)>

**CC:** "Alfredo Montt Soto" <[amontt@loprado.cl](mailto:amontt@loprado.cl)>, "Carmen Gorroño" <[cgorrono@loprado.cl](mailto:cgorrono@loprado.cl)>

**Enviados:** Miércoles, 10 de Enero 2018 11:13:30

Dr. Montt, buenos días, según lo conversado con la Sra. Carmen Gorroño, Secretaria Municipal, le informo que en relación al proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017", se necesita el documento de la SUBDERE firmado por el mandante, para poder confeccionar la ratificación de la suscripción del